



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°

6978

Corrientes, **05 ENE 2021**

VISTO:

El Expte. 07-M-2018, en los autos: "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE CORRIENTES (DR. CARDOZO RICARDO) E/ NOTA SOLICITANDO, CESIÓN DE UNA PORCIÓN CONSTANTE DE SIETE METROS POR VEINTIUNO ADREMA N° A1-128685-1 PARA AMPLIACIÓN DEL CAPS N°3 DIEGO TAGLIALEGNE DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 obra nota del Ministro Ricardo Cardozo, solicitando la Cesión de una porción de terreno constante de siete metros por veintiún metros del inmueble identificado con la Adrema A1-128685-1, para poder llevar adelante las ampliaciones necesarias en el CAPS N° 3 del barrio 1000 viviendas.

Mu
Que, a Fs. 07 obra Plano de División de la zona, según identificación de Catastro Municipal.

+
Que, a fs. 8 obra agregado informe de la Dirección de Proyectos Urbanos A1-128685-1.

Que, a Fs. 09 obra Croquis de disposición actual del lote donde consta el espacio disponible, para las refacciones el que coincide con lo solicitado por el Ministerio en su metraje y disposición.

Que, a Fs. 10 obra Informe del Área Técnica confirmando la ocupación y disposición del predio, como así el espacio factible que es el coincidente con el Croquis de Fs. 09.

Que, atendiendo a la finalidad del Proyecto, y a la necesidad de mejorar el Sistema de Salud, implicando la ampliación del CAPS mencionado más y mejores prestaciones de servicios para los vecinos del barrio, consideramos que se hace necesario el dictado de la presente Ordenanza a los efectos de concretar la Donación con Cargo a fin de concretarse con las instituciones mencionadas conforme el inmueble mencionado, dentro de un plazo perentorio de cinco (5) años, a partir del dictado del presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2///

Corrientes, 05 ENE 2021

ORDENANZA N° 6978

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Ampliación de CAPS

ARTÍCULO.-1º: DESAFECTA del Dominio Público Municipal una fracción de 74,76 m2, (según croquis de Fs. 36) individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el F° 6242- Año 1978 Mensura de origen N° 6177 "U". Adrema N° A1-0128685-1. ESTANDO SUJETA LA MENSURA DEL LOTE a cargo del donatario.

ARTÍCULO.-2º: AFECTA el inmueble descripto en el artículo anterior, en la fracción correspondiente a los 74,76 m2, según consta en el croquis de Fs.36. ESTANDO SUJETA A LA MENSURA DEL LOTE, a cargo del donatario, al dominio privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, facultando a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO.-3º: DONA al Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes el inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el F° 6242- Año 1978. Adrema N° A1-0128685-1, con Cargo de realizar la ampliación de CAPS N° 3 del Barrio Mil Viviendas, cuyas obras deberán iniciarse en un plazo de 5 (cinco) años, transcurridos- los cuales, dicha Donación será revocada en forma automática y el inmueble será devuelto a la Municipalidad de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes, **05 ENE 2021**

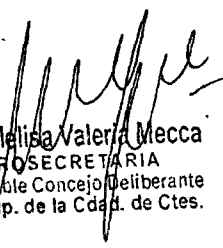
ORDENANZA N° 6978

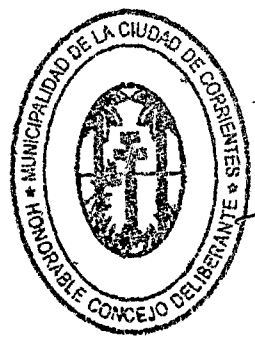
ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

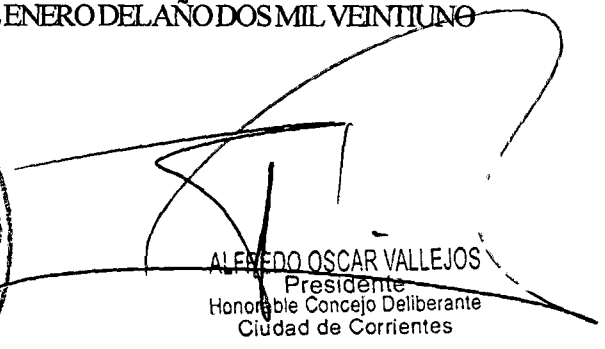
ARTÍCULO.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Dra. Melisa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.

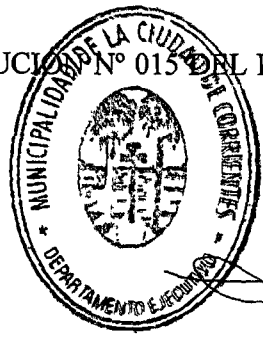




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6978 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05-01-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 015 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-01-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Promoción
Municipal de la Ciudad de Corrientes

CIBDAO DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
RADAS	07 ENE 2021
SALIDAS	

9 hs